

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente asunto, aun no se ha proferido sentencia de segunda instancia. Por tal motivo, se hace necesario prorrogar la instancia para surtir la actuación pendiente.

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **DECLARATIVO VERBAL**Demandante: **SIMÓN GIRALDO JARAMILLO**Demandados: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Radicado: 17001-40-03-006-2020-00323-02

Sustanciación No. 855

PRÓRROGA DE LA INSTANCIA

Se tiene que inicialmente el término para proferir sentencia de segunda instancia culminaría el día 19 de noviembre de 2022, pues, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso, el presente trámite correspondió por reparto el día 19 de mayo de 2022 y fue admitido mediante providencia del 15 de junio de 2022.

Sin embargo, y como aún se encuentra pendiente emitir la decisión de fondo, se torna necesario PRORROGAR por una sola vez el término para resolver la presente instancia, por el término de SEIS (6) MESES, conforme lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso, el cual indica que *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso.”*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 328d6561ed8550136aa5d0b6849a2aca048d4b79e8155a2a8a7525bd704f7697

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>